

RESOLUCIÓN No. 026 DE 02 MAR 2020

*"Por la cual se adiciona y modifica la Resolución 108 del 02 de octubre de 2019"*

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN**

En ejercicio de las funciones previstas en el numeral 5° del artículo 22° del Decreto Ley 588 de 2017 del 5 de abril de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que el 02 de octubre de 2019 se expidió la Resolución 108 de 2019 por medio de la cual se *"fija el horario de atención al público en la Sede Central y las Casas de la Verdad de la Comisión para el esclarecimiento de la verdad, la convivencia y la no repetición"*.

Que la Comisión de la Verdad inició operación en cuatro (4) casas de la Verdad de las Macroterritoriales Costa Caribe e Insular, Antioquia y Eje Cafetero, Magdalena Medio, Surandina y Nororiente, en las ciudades de Santa Marta, Pereira, Pasto, Aguachica, La Dorada y Bucaramanga respectivamente.

Que la Casa de la Verdad en la ciudad de Cali solicitó por situaciones de seguridad en la zona modificar el horario de atención.

Que lo anterior hace necesario adicionar y modificar el artículo 1 de la Resolución 108 de 2019, en el sentido de establecer el horario de atención presencial al público en las nuevas Casas de la Verdad y modificar el horario de atención de la Casa de la Verdad ubicada en la ciudad de Cali, con el fin de atender de manera eficaz y eficiente a la ciudadanía y grupos de interés que se acercan a la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

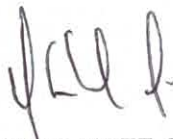
**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar y modificar el artículo 1 de la Resolución Nro. 108 de 2019, con el fin de establecer el siguiente horario de atención presencial al público en las casas de la verdad de la Comisión para Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición así:

Macroterritorial	Casas de la Verdad	Ubicación	Horario de Atención
Caribe	Santa Marta	Calle 24 No. 3-95 oficina 711	De lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm
Antioquia y Eje Cafetero	Eje Cafetero (Pereira)	Calle 14 No. 23-72, Ed. Alturia. Piso 6, oficina 605-606. Alamos	De lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 5:00 pm
Magdalena Medio	Aguachica	Carrera 11 No. 2 -58	De lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm
	La Dorada	Carrera 3 No. 15 - 35	De lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm
Nororiental	Santander (Bucaramanga)	Carrera 19 No. 35-02, UIS.	De lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm
	Casanare (Yopal)	Carrera 22 No. 8 - 64	De lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm
Pacifico	Cali	Calle 5A # 43 - 14	De lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm 5:00 pm
Sur Andina	Cali	Calle 5A # 43 - 14	De lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm 5:00 pm
	Pasto	Carrera 25 No. 16-74	De lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá, D. C., el 02 de MAR 2020.



**MAURICIO KATZ GARCÍA**  
Secretario General

Proyectó: Lina Constanza Zambrano. Área Interna de Trabajo de Servicio a la Ciudadanía *B*  
 Revisó y Aprobó: Juan Carlos Ortega Bermudez – Director Administrativo y Financiero. *JO*  
 Revisó y Aprobó: Alejandra Forero Quintero – Área de Talento Humano. *X*  
 Revisó y Aprobó: Tania Esperanza Rodríguez- Directora de Territorios  
*one* Revisó y Aprobó: Clara María Mojica Cortés– Asesora responsable de la Oficina Jurídica y Gestión Contractual. *ff*